

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2022.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 13, de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna.
- 2.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, un conversatorio literario en la Biblioteca Galo Sepúlveda, con la participación de un escritor y crítico de literatura y un académico e investigador; con motivo de conmemorar el natalicio del escritor y como parte del programa de actividades que se desarrollan en su nombre.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad "De Nefalí a Pablo Neruda, Huellas en Temuco", cuya ejecución se realizará en dependencias de la Biblioteca Galo Sepúlveda, según se detalla en el presente Decreto:

2.

Nombre de la Actividad	Conversatorio Literario "De Nefalí a Pablo Neruda, Huellas en Temuco"
Fecha y Horario de la actividad	15 de julio, 18:00 horas.
Lugar de la actividad	Biblioteca Galo Sepúlveda
A Quien va dirigido	Escritores, lectores y estudiantes
Objetivo general de la actividad	Contribuir a la memoria de Pablo Neruda en Temuco a través de un conversatorio literario que aborde aspectos estéticos y culturales de su obra y vida en Temuco.
Objetivo específico de la actividad	Conversar sobre la poesía y la vida de Pablo Neruda en Temuco a partir de la exposición de un escritor y un académico.
Cobertura estimada	Se estima que el público asistente a esta actividad, será de aproximadamente de 30 personas.
Gasto programado	\$300.000.-(Trescientos mil pesos) Detalle de los gastos: - Servicio de alimentos para atención de 30 personas.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico.

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento.-

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.01, Item 22.08.999.009 Otros Servicios Generales, por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), del presupuesto Municipal para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/RHLL/afc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL


V&B^o
D. Asesoría Jurídica